

Lanús, 13 de agosto de 2021.

DECRETO N° 2.169.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo y DECU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo de 2020 y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto N° 1.158/2020, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; el Decreto N° 1.563/2021; la Solicitud de Pedido N° 3-501-78/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, por Decreto N° 1.563/2021 se realizó el llamado a Licitación Privada N° 60 para contratar las Obras REPARACIONES VARIAS Y PUESTA EN VALOR EN CENTRO EDUCATIVO N° 2, sito en la calle Cnel. Burelas N° 2065, de la Localidad de Lanús Este, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, RECUPERACION DE ESPACIO VERDE EN CENTRO EDUCATIVO N° 9, sito en la calle Cnel. Bueras N° 4860, de la Localidad de Monte Chingolo, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, IMPERMEABILIZACION DEL JARDIN INFANTES N° 917, sito en la calle Centenario Uruguayo N° 2800, Localidad de Monte Chingolo, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, e IMPERMEABILIZACION DE LA ESCUELA SECUNDARIA N° 42, sito en la calle Yapeyú N° 1155, de la Localidad de Monte Chingolo, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires;

Que, el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que, se presentaron tres (3) oferentes FB CONSTRUCCIONES S.R.L, AMANZ S.R.L. y ENLACE URBANO S.R.L.;

Que, las firmas FB CONSTRUCCIONES S.R.L. y ENLACE URBANO S.R.L., cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la firma AMANZ S.R.L. cumplió posteriormente con las observaciones realizadas en el acto de apertura;

Que, siendo el Presupuesto Oficial de \$ 3.185.121,00 (PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIUNO), la Oferta de la Firma AMANZ S.R.L. de \$ 3.338.006,00 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEIS), es un 4,8 % mayor al mismo;

Que, la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 83, manifiesta que la tramitación llevada a cabo ha dado cumplimiento con la legislación vigente, y que, en base a lo evaluado, compartiendo lo dicho por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la presente Licitación a la Firma AMANZ S.R.L., por ser su oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, encontrándose un 4,8% por encima del Presupuesto Oficial;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébase la Licitación Privada N° 60, realizada el día 12 de julio de 2021, a las 13:00 hs., por disposición del Decreto N° 1.563/2021.

Artículo 2º: Adjudícase las Obras REPARACIONES VARIAS Y PUESTA EN VALOR EN CENTRO EDUCATIVO N° 2, sito en la calle Cnel. Burelas N° 2065, de la Localidad de Lanús Este, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, RECUPERACION DE ESPACIO VERDE EN CENTRO EDUCATIVO N° 9, sito en la calle Cnel. Bueras N° 4860, de la Localidad de Monte Chingolo, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, IMPERMEABILIZACION DEL JARDIN INFANTES N° 917, sito en la calle Centenario Uruguayo N° 2800, Localidad de Monte Chingolo, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, e IMPERMEABILIZACION DE LA ESCUELA SECUNDARIA N° 42, sito en la calle Yapeyú N° 1155, de la Localidad de Monte Chingolo, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la Firma AMANZ S.R.L., con domicilio real en la calle Lavalle N° 958 1º Piso – Dpto. “5” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio constituido en la calle Pichincha 1029, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por el monto de \$ 3.338.006,00 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEIS), con un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones

Legales Particulares correspondiente a la Licitación Privada N° 60, Solicitud de Pedido N° 3-501-78.

Artículo 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000., Unidad Ejecutora 7000, Categoría Programática 55 Fondo Educativo, Objeto del Gasto 5.4.6. "Transferencia a los Gobiernos Provinciales", Partida 4.2.1. Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Fuente de Financiamiento 1.3.3., de Origen Nacional, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.

Artículo 5º: Por la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Firmas no Adjudicadas en la Licitación Privada N° 60.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano, el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras, la Dirección de Contaduría General y la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado
digitalmente por
ORTIZ Carlos
Ruben
Fecha: 2021.08.13
14:43:20 -03'00'



SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.08.13 17:28:26
-03'00'

SALA
Damian
Ariel

Firmado
digitalmente por
SALA Damian Ariel
Fecha: 2021.08.13
15:13:14 -03'00'

GRINDETTI Nestor
Osvaldo

Firmado
digitalmente por
GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.08.17
09:43:20 -03'00'